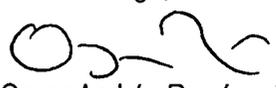


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la sociedad demandante y la parte demandada no se pronunció al respecto. Bucaramanga, 4 de febrero de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa  
Secretario

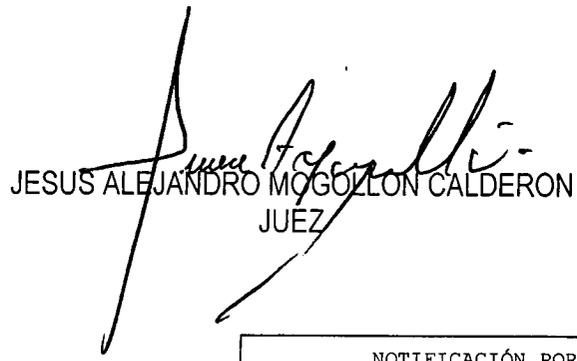
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, cuatro de febrero de dos mil veintidós

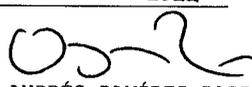
Ref. Ejecutivo 2019-00103, seguido por la Sociedad Comercial BAGUER S.A.S., en contra de Duwan Fernando Martín Moreno.

Visto el anterior informe secretarial, se APRUEBA la anterior liquidación de crédito obrante a folio 63 y 63V del encuadernamiento, cuyo valor total de intereses moratorios a 30 de noviembre de 2021, es \$874340, más capital de \$745.605; para un total de \$1.619.945, ya que dentro del término no hubo objeciones y este Despacho la encuentra correcta, lo anterior de conformidad con el numeral 3° del art. 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN  
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 011 hoy,  
**07 FEB 2022**  
  
OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA  
SECRETARIO